130.9.4

INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CDC-MC-07 -2024
(Según Decreto 1860 de 2021)

La Contraloría Departamental de Casanare atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, invita a todas las personas naturales y jurídicas interesadas, para participar en la Selección de Mínima Cuantía No CDC -MC – 07- 2024, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución será desde el momento en que se suscriba el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto establecido.

3. **FORMA DE PAGO:** La CONTRALORIA cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, soportes de tanqueo con la respectiva autorización del supervisor, certificación de cumplimiento y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y de los parafiscales de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir de conformidad en lo señalado en la Ley. Para el pago final se requiere adicionalmente la suscripción del acta de liquidación final.

3.1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024000066 de fecha 03 de mayo del 2024, del rubro presupuestal 212020100302 Combustibles y lubricantes, por un valor de DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000).

El valor del presupuesto incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contraloría Departamental de Casanare, exigirá al futuro contratista el cumplimiento todos los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPC

Según clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, contenido en la página www.colombiacompra.gov.co , la codificación de la adquisición a contratar corresponde al siguiente código UNSPC:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4.2 del estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1) Suministrar el combustible que requiera la Contraloría para los diferentes vehículos, hasta agotar el monto establecido en el contrato, obligándose el contratista a garantizar la calidad del combustible a suministrar.
2) Mantener la disponibilidad de suministro del combustible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, garantizando el suministro libre de eventos como huelgas, escasez, daños de surtidores, contaminación del combustible, mantenimientos de tanques de almacenamiento subterráneos y patios de servicio entre otros.
3) Realizar la entrega de un talonario pre impreso y numerado que permita la autorización para el tanqueo del vehículo respectivo, plenamente autorizado por el Supervisor del contrato.
4) Realizar el suministro del combustible en la estación de servicio a los automotores de la Contraloría de acuerdo con la autorización dada por el Supervisor del Contrato.
5) El tiquete o vale deberá contener la información clara del vehículo, placa, fecha, tipo y cantidad de combustible suministrado, sin enmendaduras ni tachones y debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. Estos tiquetes o vales serán el soporte para la aprobación de la factura.
6) Garantizar la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo con las normas y estándares establecidos para Colombia.
7) Presentar factura o cuenta de cobro mensual, soportada con las respectivas autorizaciones y soportes de tanqueo.

5.1. Obligaciones Específicas del Contratista

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Garantizar que el objeto del contrato cumpla las condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías respectivas.
3) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4) Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato mínimo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al

conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato.

5) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
6) Garantizar la calidad del servicio y responder de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.

5.2. Obligaciones Generales del Contratista

1) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
2) Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción del Acta de Inicio, y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
3) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
5) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.
7) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tena como causa de sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato
8) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.3. Obligaciones de la Contraloría.

1) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Pagar el valor el contrato en la forma pactada.
3) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
4) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el señor Contralor Departamental.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (diligenciar Anexo 1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes colombianas (con domicilio en el municipio de Yopal, lugar de ejecución del contrato), de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes y éstas acrediten los siguientes requisitos:

1) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

2) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 4.

3) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en el municipio de Yopal, y solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en cualquier otro lugar, el proceso se limitará única y exclusivamente a MiPymes, con domicilio en el municipio de Yopal (Casanare).

Nota 3. Si la convocatoria se limita a MiPymes territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal.

Nota 4. Las certificaciones que suscriba el contador público o revisor fiscal del solicitante, deben anexar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
3) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
5) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto por la Contraloría.
6) Cuando las razones expuestas por el oferente para justificar el precio artificialmente bajo no sean lo suficientemente válidas para el Comité Asesor y Evaluador de la Contratación.
7) Cuando no se subsanen los requisitos dentro del término previsto de acuerdo con el informe de evaluación.
8) Los demás casos expresamente establecidos en el presente acto administrativo y en la normatividad vigente.

Nota 1. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base la sumatoria de los precios unitarios ofrecidos incluido el IVA (en caso de que aplique). Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Contraloría Departamental declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en el siguiente evento:

1) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
2) Cuando no se presente ninguna oferta.
3) Cuando no se logre la habilitación de un proponente.

9. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Quince (15) días después de la presentación de la oferta

11. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En el caso que sea necesario expedir adendas para realizar modificaciones a la invitación y en consecuencia extender las etapas del proceso, estas se realizaran con un (1) día de anticipación a la fecha máxima prevista para presentación de ofertas.

Las adendas se publicarán oportunamente en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación Pública	06 de mayo de 2024
Plazo para presentar Observaciones	Hasta las 17:00 horas del día 07 de mayo de 2024
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 17:00 horas del día 07 de mayo de 2024
Plazo para responder observaciones	Hasta las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2024
Plazo para expedir adendas	Hasta las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2024
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	Hasta las 17:00 horas del día 08 de mayo de 2024
Plazo máximo para presentar ofertas	Hasta las 17:00 horas del día 09 de mayo de 2024
Apertura y publicación de ofertas	09 de mayo 2024, a las 17:15 horas
Evaluación de propuestas	10 de mayo de 2024
Publicación informe de evaluación	10 de mayo de 2024
Recepción de observaciones	14 de mayo de 2024, hasta las 17:00 horas
Respuesta a observaciones, publicación informe definitivo.	14 de mayo de 2023
Comunicación de Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta.
Entrega de garantías y legalización del contrato	Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación
Aprobación de garantías	dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.

Parágrafo: El lugar de envío de observaciones, entrega de ofertas, y demás canales de comunicación, se harán únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán enviar su oferta, únicamente a través únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

14. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018. En caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

15. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

15.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

Las personas naturales y/o jurídicas (consorcio o unión temporal) proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

15.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, adicional a cumplir lo siguiente:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

3. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

4. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

5. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

6. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

7. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

9. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

10. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

11. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Si la oferta se presenta por intermedio de apoderado, se deberá anexar el poder otorgado en legal forma (si es poder general, se debe presentar la copia de la escritura pública; si es poder especial el mismo se debe presentar con la nota de presentación personal), y b) el documento de identificación del apoderado), en que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien (es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

15.1.2. Certificado Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se deberá acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

15.1.3. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que señale dentro de las actividades económicas registradas, las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificaciones relacionadas con la (s) actividad (es) económica(s), efectuadas durante el día de la presente invitación y hasta el día de verificación final de requisitos habilitantes del respectivo oferente, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

15.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

15.1.5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

15.1.6. Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales.

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según sea el caso, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y los relativos pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Las personas naturales deberán presentar constancia de pago seguridad social integral, correspondiente a los últimos (6) meses anteriores con su respectiva planilla de pago.

En los eventos en que la referida certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal y/o Contador Público, se deberá allegar copia simple de la tarjeta o matrícula profesional, y certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

15.1.7. Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales

La Contraloría verificará si el proponente y cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Contraloría Departamental de Casanare, salvo que acredite acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Contraloría podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el oferente deberá presentarlos en el término previsto por la entidad en el cronograma del presente proceso.

15.1.8. Registro Único Tributario - RUT

El proponente persona jurídica o natural, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar una copia del certificado RUT, expedido por la DIAN, en el cual coste las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

15.1.9. Certificado de ausencia de medidas correctivas - RNMC

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal, a fin de verificar de que se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía, en cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

15.1.10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el certificado donde conste no estar inmerso en deudas alimentarias, según el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15.1.11. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No.4 de la presente invitación publica y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

15.2.1. Código SICOM

El proponente debe anexar el respectivo código vigente del Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petrolero – SICOM.

15.2.2. Especificaciones Técnicas del Suministro

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas que se solicitan en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente proceso, (punto 4.1 del documento), para lo cual debe anexar a su propuesta las especificaciones técnicas, las cuales no se podrán modificar, ni suprimir en ningún caso, ni alterar la descripción de los ítems que la componen, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

15.2.3. Requisitos Técnicos Relacionados con la Experiencia

El proponente debe aportar en máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos dos (2) años, con objeto similar al presente proceso. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente.

La certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. No Contrato
2. Objeto del contrato
3. Nombre o razón social de la empresa o entidad Contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
4. Fecha Inicio y terminación del contrato
5. Valor Contrato y valor Ejecutado

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato y factura electrónica, en donde se puedan verificar, su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

NOTA: La contraloría Departamental de Casanare se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
El proponente debe presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia específica, diligenciando el **Anexo No.3** FORMATO TECNICO – RELACIÓN DE CONTRATOS

15.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

15.3.1. Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 2,** el cual no podrá ser modificado por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinador anteriormente y su total.

16. CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES DE ACUERDO CON EL PRECIO MÁS BAJO DE LA OFERTA:

Al día siguiente de vencido el plazo para la presentación de ofertas, el Comité Evaluador designado, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta.
NOTA: El menor precio de la sumatoria de los costos unitarios

Una vez el Comité Evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá verificación de los requisitos habilitantes del proponente, el cual se publicará en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

El informe contendrá lo siguiente:

PROPONENTE N°	IDENTIFICACIÓN	PRECIO
1		
2		
3		

17. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez el comité evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo con el precio más bajo de su oferta, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. El informe contendrá lo siguiente:

MENOR OFERTA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		
	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	JURÍDICOS		
	TÉCNICOS		
	ECONÓMICOS (Carta de presentación de la oferta)		

El informe de clasificación de oferentes de acuerdo al precio más bajo de la oferta y el informe de la verificación de los requisitos habilitantes se publicarán en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

18. GARANTÍAS: El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En caso de exigirlas, lo justificará en el Estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

18.1. Cumplimiento General: El contratista debe allegar a través del SECOOP II, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

18.2. Calidad del Servicio: El contratista debe allegar a través del SECOOP II, una garantía que ampare la calidad de los bienes como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.

19. ADJUDICACIÓN:

La Contraloría Departamental adjudicará el contrato a aquella oferta que presente la sumatoria de los precios unitarios más bajo, siempre y cuando haya cumplido con los factores habilitantes determinados en la presente invitación, de lo contrario se procederá a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el segundo valor más aproximado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir empate a menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, así como lo establece el numeral 7 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

20. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal dentro del término establecido en el cronograma.

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá realizar el pago de las estampillas departamentales de Pro Cultura, pro Bienestar del Adulto Mayor y pro desarrollo departamental, según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento. Así mismo, el pago de la estampilla pro universidad (si aplica), de conformidad con la liquidación efectuada por la Dirección Técnica de Tesorería de la Gobernación de Casanare.

21. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Yopal.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la directora Administrativa de la Contraloría Departamental de Casanare o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

23. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la Contraloría Departamental de Casanare, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

24. CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO:

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.

25. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, La Contraloría Departamental de Casanare podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a La Contraloría Departamental de Casanare por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

26. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso La Contraloría Departamental de Casanare, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de La Contraloría Departamental de Casanare, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a La Contraloría Departamental de Casanare frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

27. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

Yopal, 06 de mayo de 2024.

CIPRIANO CASTRO MEDINA
Contralor Departamental de Casanare

Revisó/proyectó: Diana Ximena Pérez Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/proyectó: Carmen Lucía Bernal Niño
Directora Administrativa

Proyectó: Danilo Amézquita A
CPSP 04 2024

ANEXO 1– FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA: CDC-MC-07 -2024

Yopal, ___ de _____ de 2024

Señores,
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme Colombiana, (con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare), el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente*], *y/o apoderado de [nombre del Proponente*], *según poder debidamente conferido*; de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía [Incluir número del proceso de Contratación y objeto], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme con domicilio en el Municipio de Yopal departamento de Casanare), para lo cual relacionamos la siguiente información y en **documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.**

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____

ANEXO No. 2 - CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Yopal,

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
Correo: administrativa@contraloriacasanare.gov.co
Calle 9 No. 19-58, piso 2
Yopal

Referencia: Invitación pública No. CDC-MC-07 -2024.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos): _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública CDC-MC-07 -2024, hacemos la siguiente propuesta para realizar el: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,** cuyo valor a precios unitarios es:

GASOLINA CORRIENTE (GALON)
Valor en número $_____
Valor en Letras_____

ACPM CON BIODIESEL (GALON)
Valor en número $_____
Valor en Letras_____

PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA/ COSTOS	VALOR UNITARIO TOTAL
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON	1			
ACPM CON BIODIESEL	GALON	1			
TOTAL, OFERTA					

En caso de que nos sea aceptada la propuesta, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública No CDC-MC-07 -2024.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos publicados y aceptamos su contenido en especial las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 4.2 del Estudio Previo.
4. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos en la invitación pública e iniciaremos la ejecución del contrato, según lo consignado en él.
6. Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y prohibición señaladas por la Constitución y las leyes.
7. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

La dirección de correo electrónico es: _____, en la cual recibimos las notificaciones que se requieran.

Proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	

DE CONTRATACION N.° CDC-MC-07 -2024.

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código UNSPSC	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área encargada de la supervisión del contrato

Proponente	
Representante legal del proponente	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono	
Firma del representante legal	

ANEXO No.4 – COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yopal, ___ de _____ del 2024

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
Correo: administrativa@contraloriacasanare.gov.co
Calle 9 No. 19-58 piso 2
Yopal

REF. Invitación pública Proceso de Contratación No. CDC-MC-07 -2024.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo con las siguientes declaraciones:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación pública No. CDC-MC-07 -2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Invitación pública No. CDC-MC-07 -2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación pública No. CDC-MC-07 -2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma_____
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.